



Ley de 15 de Abril de 1985
Telf./Fax: 4269984
COCHABAMBA - BOLIVIA

Concejo Municipal

APROBADO EN LA SESION
de fecha

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA 24 de Julio 2025



RESOLUCION MUNICIPAL No. 63/2025

CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

VISTOS:

En Sesión Ordinaria N° 55 de fecha 24 de Julio del 2025, se aprueba la presente Resolución Municipal en atención a la nota cursada por los miembros de la Comisión Conjunta: Jurídica, Técnica y Económica, y;

CONSIDERANDO:

Mediante, oficio de fecha 24.07.2025, los Concejales miembros de la Comisión Conjunta: Jurídica, Técnica y Económica, solicitan al Pleno del Concejo Municipal se curse nota a la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Agua Potable y Saneamiento Básico, para una reunión de coordinación y consulta técnica - jurídica para el día martes 29 de julio del 2025; en atención al tratamiento de la Hoja de Ruta No. 681, mediante el cual el Ing. Jose Nelson Gallinate Torrico, Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua, ingresa para su tratamiento y aprobación del Concejo Municipal la iniciativa legislativa para la creación de la Empresa Municipal de Agua y Alcantarillado Colcapirhua "EMAAC", teniéndose en cuenta que el Concejo Municipal de Colcapirhua, ha emitido la Ley Municipal No. 391 de 10.10.2023 y la Ley Municipal No. 497/2024 de Creación de la Entidad de Agua y Alcantarillado Sanitario de Colcapirhua "EMAAC"; solicitando para dicho acometido los miembros de las Comisiones: Jurídica, Técnica y Económica autorización de viaje.

CONSIDERANDO:

La Constitución Política del Estado, establece:

"Artículo 283.- Los Gobiernos Autónomos Municipales están constituidos por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un Órgano Ejecutivo presidido por la Alcaldesa o el Alcalde."

La Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Báñez" No. 031 de 19 de junio del 2010, señala:

"Artículo 9 (EJERCICIO DE LA AUTONOMÍA)

1.- La autonomía se ejerce a través de:

(...)

3.- La facultad legislativa, determinando así las políticas y estrategias de su gobierno autónomo.

3.- La planificación, programación y ejecución de su gestión política, administrativa, técnica, económica, financiera, cultural y social."



Ley de 15 de Abril de 1985
Telf./Fax: 4269984
COCHABAMBA - BOLIVIA

Concejo Municipal

APROBADO EN LA SESION
de fecha

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA



La Ley de Gobiernos Autónomos No. 482 de 9 de enero del 2014, señala:

“Artículo 4 (CONSTITUCIÓN DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL). I. El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por:

- a) Concejo Municipal, como Órgano Legislativo, Deliberativo y Fiscalizador.
- b) Órgano Ejecutivo.

II. La organización del Gobierno Autónomo Municipal se fundamenta en la independencia, separación, coordinación y cooperación entre estos Órganos (...).”

“Artículo 16. (ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL). El Concejo Municipal tiene las siguientes atribuciones:

1. Elaborar y aprobar el Reglamento General del Concejo Municipal, por dos tercios de votos del total de sus miembros.
2. Organizar su Directiva conforme a su Reglamento General, respetando los principios de equidad e igualdad entre mujeres y hombres.

La Resolución Municipal N° 83/2022 de 28 de noviembre de 2022, aprueba la escala de viáticos para el Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Colcapirhua, en uso de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 031 de Marco de Autonomías y Descentralización “Andrés Ibáñez”, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, la Resolución Municipal No. 83/2022 de 28-11-2022, dicta la presente:

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

ARTICULO PRIMERO. - Se **DECLARA EN COMISIÓN** a los Concejales: Nardy Eve Gutierrez Ernani, Presidenta del Concejo Municipal; Lic. Silvana J. Mallcu Gordillo, Presidenta de la Comisión Jurídica, Nelly Mayta Mendoza, Secretaria de la Comisión Técnica y Oscar Henry Rojas Escobar, Secretario de la Comisión Económica, para asistir a una reunión de coordinación y consulta Técnica - Jurídica en el Viceministerio de Agua Potable y Medio Ambiente, el día martes 29 de julio del 2025 en la ciudad de La Paz, respecto a los requisitos y procedimiento para la creación de una Empresa Municipal de Agua y Alcantarillado, con el antecedente de que el Concejo Municipal de Colcapirhua, ha emitido la Ley Municipal No. 391 de 10.10.2023 y la Ley Municipal No. 497/2024 de Creación de la Entidad de Agua y Alcantarillado Sanitario de Colcapirhua “EMAAC”.



Ley de 15 de Abril de 1985
Telf./Fax: 4269984
COCHABAMBA - BOLIVIA

Concejo Municipal

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

ARTICULO SEGUNDO. –Se **AUTORIZA** al Director Administrativo Financiero la cancelación de viáticos a los Concejales Municipales declarados en comisión, debiendo los mismos dar cumplimiento al Inc. a) del Artículo Séptimo de la Resolución Municipal No. 83/2022 de Escala de Viáticos.

Es dado en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Colcapirhua, a los Veinticuatro días del mes de Julio del año dos mil veinticinco años.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

JUSTITIA PROGRESO
COLCAPIRHUA


Sra. Nardy Eve Gutiérrez Ernani
PRESIDENTA
CONCEJO MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA




Sr. Juan Carlos
SECRETARIO
CONCEJO MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA